Consejo de la Magistratura

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 02/2010

PARA LA PROVISION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS MIEMBROS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 12 de mayo del 2.010

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de la Resolución Nº 17/2010 de fecha 05 de abril de 2.010, el Comité de Evaluación integrado, conforme establece el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003" De Contrataciones Públicas", para la calificación de las propuestas de los oferentes, se ha conformado de la siguiente manera, el Dip. Nac. Gustavo F. Mussi Melgarejo, Presidente del Consejo de la Magistratura y el Econ. Roberto Camacho Florentín, Director Gral. de Administración y Finanzas de la Institución, a fin de realizar el estudio y la evaluación de la oferta presentada dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010, para la contratación de un Seguro Médico y Sanatorial, a ser otorgado a beneficio de los señores Miembros y funcionarios del Consejo de la Magistratura. El acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el local del Consejo de la Magistratura, en fecha 11 de mayo de 2010.

El Art. 32 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, dispone que se deberá invitar a por lo menos 5 empresas, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases, acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados. Para tal efecto, fueron invitadas las siguientes empresas: **MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA, ASISMED SAN ROQUE, OAMI, SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO y PROMED S.A.**

De este total presentó su oferta técnica y económica solamente la empresa **"SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO".**

Según el Art. 29 de la Ley Nº2051/03 "El Comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la Adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

El Comité de Evaluación, luego de haber realizado un pormenorizado análisis de la oferta presentada, verificando la existencia o no de los fundamentos para admitirla o desecharla la correspondiente oferta, conforme lo establece el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", ha llegado a la siguiente conclusión:

La empresa "Santa Clara S.A Centro Médico Privado", ha presentado todas las documentaciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010, del Consejo de la Magistratura y se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones exigidos en el mismo.

Además se ha comprobado que la citada empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, teniendo en consideración la capacidad financiera cuyos datos se detallan a continuación:

CAPACIDAD FINACIERA:

Con el objeto de calificar la situación actual del Oferente. Se considerarán los siguientes índices:

a) Ratio de liquidez: **1.19**
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años.
b) Endeudamiento:**0.29**
   No deberá ser mayor a 0.80 en los últimos 3 años.
c) Rentabilidad: Para los casos de Licitaciones Públicas por Concurso de Ofertas con contrato de ejecución inmediata no se exigirá este requisito.
d) **Experiencia y Capacidad Técnica:**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia y capacidad técnica.

Santa Clara S.A Centro Médico Privado, proporcionó suficiente evidencia documentada que demuestra su cumplimiento con los requisitos exigidos en este punto, presentando los Balances de los años 2007, 2008 y 2009.

Santa Clara S.A Centro Médico Privado, conforme a los indicadores practicados al ejercicio fiscal 2.009 en la generalidad, ha presentado resultados de buena posición económica y financiera. No hemos recibido con relación a la citada empresa ningún tipo de denuncia por casos de sobrefacturación en precios de medicamentos u otros similares.

Por todos los fundamentos y razones expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación, aconseja adjudicar a la empresa Centro Médico Privado Santa Clara S.A, para la prestación de servicio médico y sanatorial, a beneficio de los señores Miembros y funcionarios del Consejo de la Magistratura.

Es nuestro informe.

Econ. Roberto Camacho Florentín
Director Gral. de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

Dip.Nac.Gustavo F. Mussi Melgarejo
Presidente
Consejo de la Magistratura

SEJO DE LA MAGISTRATURA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2010

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS SEÑORES MIEMBROS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DICTAMEN

El Comité de Evaluación , integrado por Resolución Nº 17/2010, conformado de la siguiente manera: el Dip. Nac. Gustavo F. Mussi Melgarejo, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, y el Econ. Roberto Camacho Florentín, en su carácter de Director Gral. de Administración y Finanzas, aconseja adjudicar a la empresa "Centro Médico Privado Santa Clara S.A", para la prestación de Seguro Médico y Sanatorial, para los señores miembros y funcionarios del Consejo de la Magistratura, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010.

Los fundamentos que justifican lo aconsejado en este Dictamen, se encuentran en el Informe de Evaluación, el cual forma parte de la presente documentación.

Asunción, 12 de mayo del 2.010

Econ. Roberto Camacho Florentín
Director Gral. de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

REPUBLICA DEL PARAGUAY * CONSEJO DE LA MAGISTRATURA *

Dip.Nac. Gustavo F. Mussi Melgarejo
Presidente
Consejo de la Magistratura